

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°126
11/05/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1477/2022

Tandil, 05/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17563, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA", en la Licitación Privada N° 9-02-22 referente a "Obra de extensión de cañería colectora cloacal - zona Valle del Lago", por un importe total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco centavos (\$7.500.448,55), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17563, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1478/2022

Tandil, 05/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Paola Garcia -Leg. 12533-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Juliana Alvarez Leg. 12887 a partir el 9 de abril de 2022

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Paola Garcia -Leg. 12533-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el Jardín Maternal "Cocomiel" como docente, con remuneración equivalente a

la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 11 de abril de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1479/2022

Tandil, 05/05/2022

Visto

La solicitud de designación como Coordinadora del área de Abordaje Integral a víctimas de violencia por razones de género, a María Romina Villamañe –DNI. 34.417.175-, efectuada por la Directora de Política de Género y Diversidad Sexual.

Considerando

La Disposición 2022-1-E-MUNITAN-SDS de fecha 30 de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Désígnese a **María Romina Villamañe –Dni 34.417.175-**, en la planta temporaria de la Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, como Coordinadora del área de Abordaje Integral a víctimas de violencia por razones de género, en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 18, Político sin estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 - Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Habitat, Actividad 08 – Políticas de Género y Diversidad Sexual, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio corriente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.322 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat** por un total de \$ **3.669.750,00 (Tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos)** correspondientes a **218 (doscientos dieciocho) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo D - LOTE 2322 - NOMINA PIAS** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los **medios de pago** consignados a cada registro en las columnas correspondientes del **Anexo D - LOTE 2322 - NOMINA PIAS, reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio de pago.**

Cuenta Bancaria: \$3.342.750 (196 Registros)

Punto Efectivo: \$242.000 (13 Registros)

Ticketera: \$85.000 (9 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Visto

Licitación Privada 16-02-22 "Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras"; y

Considerando

Que DECTO-2022-1422-E-MUNITAN-INT se adjudicó al proveedor DE PAOLI FRANCO ANTONIO por la suma total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta mil novecientos (\$ 2.460.900,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros, en su PV-2022-00038471-MUNITAN-DCS#SEA, informa que hubo un error en la cantidad indicada en la planilla de cotización del pliego, se consignó 52 unidades en lugar de 50 como solicitó el Area.

Que, en razón de ello, se deberá proceder a modificar el importe total indicado en el artículo 1º del decreto citado, resultando el importe de \$ 2.418.500.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DECTO-2022-1422-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: - Adjudícase la Licitación Privada N° 16-02-22 "Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras" al proveedor DE PAOLI FRANCO ANTONIO por la suma total de Dos millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos Pesos (\$ 2.418.500,00)".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1482/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

Que la agente Agustina Gómez Dillon – Legajo 10.907, ha solicitado el levantamiento de la licencia sin goce de haberes dispuesta por Decreto N° 739/2022.

Considerando

Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto el decreto referido.

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 2 de mayo de 2022 la licencia sin goce de haberes concedida a la agente

Agustina Gómez Dillon – Legajo 10.907 por Decreto N° 739/2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1483/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17571, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **SANTA CRUZ al 900 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008636-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17571, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1484/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17572, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CHAPALEOFU al 2300 (V.P. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008660-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17572, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1485/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17573, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **PASAJE SIN NOMBRE AL 700 (V.I.) (E/ Trabajadores Municipales y Mosconi - B° Garbellini III)**, según Anteproyecto N° 16-008663-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17573, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1486/2022

Visto

Que por el presente se tramita una Asistencia Social para el agente municipal José Luis Ballent - Legajo 8337.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal José Luis Ballent - Legajo 8337, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en concepto de Asistencia Social al Personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1487/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 23-02-22 "Adquisición de Combustible (Gas Oil Grado3) para tareas de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios Básicos".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° N° 23-02-22 "Adquisición de Combustible (Gas Oil Grado3) para tareas de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios Básicos", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$ 5.670.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 19 de mayo de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1488/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delegación Vela".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delgación Vela", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho (\$ 5.445.438,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 19 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 1489/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

El Decreto N°1306/2021.

Considerando

Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como notificaciones, intimaciones, armado y repartos de tributos municipales, como así también las diligencias que hacen a la función que presta la Secretaría Legal y Técnica.

Que dichas tareas se abonan en el marco de la Ley N° 14656.

Que la realización de esas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el decreto referido.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas deviene necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcanse los siguientes valores por unidad para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual, que tendrán vigencia a partir de las realizadas desde el 01 de mayo de 2022 en adelante:

- Notificaciones de la Agencia de Ingresos Municipales - \$ 22,35
- Intimaciones de infracciones, citaciones, expedientes - \$ 46,55
- Notificaciones fehacientes bajo firma en zonas alejadas - \$ 77,59
- Notificaciones de actuaciones de la Secretaria Legal y Técnica - \$ 77,59
- Reparto de Tributos Municipales - \$ 11,49
- Reparto de Boletín Municipal - \$ 11,49
- Armado de reparto foráneo de tributos municipales- \$2,33 por boleta

Artículo 2º: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Deróguese el Decreto N° 1306/2021.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Ingresos Públicos y Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1490/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

El DECTO-2022-1065-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que el Consejo Escolar ha solicitado ampliar el concepto de dicho decreto, agregando la adquisición de artefactos de gas, según la nota obrante en orden 21.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del DECTO-2022-1065-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de dos millones (\$ 2.000.000), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el arreglo, mantenimiento, puesta en funcionamiento y adquisición de artefactos de gas para establecimientos educativos del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1491/2022

Tandil, 06/05/2022

Visto

El Acta Acuerdo celebrada con la Fundación Grupo Pachacamac, para la realización de las tareas de control de acceso del público y cobro de entradas del espectáculo "Jesús, el Nazareno", realizado durante la Semana Santa 2022; y

Considerando

Que corresponde proceder al pago de la comisión establecida en la clausula 2da del acta acuerdo suscripta.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General, Tesorería Municipal y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería Jurídica N° 23317, por la suma de Pesos setenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 73.140,00), en concepto de comisión por las tareas de control de acceso del público y cobro de entradas del espectáculo "Jesús, el Nazareno", realizado durante la Semana Santa 2022, en el marco del Acta Acuerdo celebrada.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1492/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Contadora General, Licenciada Marcela Cristina Espino.

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Contadora General Lic. **Marcela Cristina Espino -legajo 5979**, diez (10) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 04 y hasta el 13 de Mayo del 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designase en su reemplazo por idéntico periodo a la agente **Ana Mercedes Soria -legajo 7757**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1493/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La presentación efectuada por el agente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Juan Antonio Salceda -legajo 12911-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP),

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase al agente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. **Juan Antonio Salceda -legajo 5731-**, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) de este Municipio, periodos 15-08-2011 a 31-12-2011, como parte de la planta provisoria, y 01-01-2012 a 09-12-2021, como parte de planta permanente, resultando un total de diez (10) años, tres (03) meses, y veintitrés (23) días.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.02 -HCD-, Actividad 01 - Administración General - HCD, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1494/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por las Sras. Dolores Tuculet y Micaela Arroyo, directoras de la Revista Malas Artes; y

Considerando

Que es una revista cultural realizada íntegramente en Tandil, de forma autogestionada e independiente.

Que es una revista que acoge a los artistas tandilenses de distintas disciplinas como fotografía, pintura, ilustración y literatura, entre otras, ayudando a su apertura laboral y generando conexiones y redes.

Que tiene como objetivo promover, revalorizar y difundir por todo el país el arte de Tandil, llegando a participar inclusive artistas internacionales.

Que en el año 2020 la Revista fue declarada de Interés Cultural por el Honorable Consejo Deliberante de Tandil, mediante la Resolución N° 3745/2020.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación, dando su aval a lo solicitado.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la revista cultural Malas Artes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1495/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Ludmila Olbeyra- leg. 12817, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Sofía Schwab - legajo 12772, a partir del 10 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a **Ludmila Olbeyra -leg. 12817**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, a fin de dictar la materia Ingles Teens I, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 5 de Abril de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1496/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17575, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Av. Juan SALCEDA al 2700 (V.I.) y Los Huesos al 100 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008378-00-18 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17575, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1497/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17574, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **FRANCIA al 1900 (V.I.), PUEBLOS ORIGINARIOS al 1100 (V.I.), ISRAEL al 1800 (V.I.), y PUEBLO VASCO al 1000 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008416-00-19 de nuestra ciudad

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17574, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1498/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la carga horaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciada en kinesiología Natalia Laura Altolaguirre – Legajo 11.101, presentada por el Director del Hospital de niños Dr. “Debilio Blanco Villegas”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el régimen de la agente Natalia Laura Altolaguirre – Legajo 11.101, categoría 11, de 24 hs semanales a 36 hs semanales de la Planta Temporaria en carácter Provisional con funciones en el Hospital de Niños Dr. “Debilio Blanco Villegas”, a partir del 1° de mayo de 2022.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños Dr. “Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0. Personal Temporario, 1.2.1.0 –

Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1499/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17562, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 14031.

Retírese la señalización informativa conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 14031.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17562, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1500/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17567, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. **Pedro Daniel OLIVERA, con D.N.I. N° 14.122.805**, a utilizar el **espacio público del Paseo Parque La Movidiza**, junto a la feria artesanal, los días sábados, domingos y feriados en el horario de 1400 a 1800 para la realización de su espectáculo musical familiar.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17567, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Cultura y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1501/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17577, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **PUEBLOS ORIGINARIOS al 1000 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008646-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17577, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1502/2022

Visto

El fallecimiento del trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Sr. Alejandro Fabián Oliverio –legajo 7853-.

Considerando

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento al agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Sr. **Alejandro Fabián Oliverio –legajo 7853-**, con retroactividad al 14 de Abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1503/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, a Gabriel Emanuel Cafasso –DNI 32.498.564-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Gabriel Emanuel Cafasso –DNI 32.498.564**, en la Planta depuradora centro, con retroactividad al 11 de abril de 2022.

Artículo 2º: Encasillase a **Gabriel Emanuel Cafasso –DNI 32.498.564**, en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría

de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1504/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para Enzo Sebastián Graziano –DNI 38.824.493-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Enzo Sebastián Graziano –DNI 38.824.493**, en el establecimiento de agua, con retroactividad al 11 de abril de 2022.

Artículo 2º: Encasillase a **Enzo Sebastián Graziano –DNI 38.824.493** en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1505/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La nota presentada por el Centro Numismático de las Sierras del Tandil; y

Considerando

Que los días 14 y 15 de Mayo del corriente año en instalaciones del Museo Histórico Fuerte Independencia, se desarrollará las "VII Jornadas Numismáticas de las Sierras".

Que el evento contará con la presencia de reconocidos numismáticos de todo el país, así como de historiadores, entidades y museos nacionales, coleccionista de monedas, billetes, fichas, vales y público en general.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERES MUNICIPAL** las "VII Jornadas Numismáticas de las Sierras" a desarrollarse los días 14 y 15 de Mayo del corriente año, en el Museo Histórico Fuerte Independencia.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivo Histórico, Dirección de Turismo, Dirección de Prensa y Comunicación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1506/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17578, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Las Malvinas al 1700 (V.I.- C.I.), según Anteproyecto 16-008584-00-21, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17578, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17579, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual la presente ordenanza tiene por objeto: Fomentar y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica mediante la promoción de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos inocuos y de calidad, entendiendo éstos, como aquellos logrados a partir de considerar en forma interrelacionada las dimensiones de sustentabilidad ambiental, económica, social y cultural.

Estimular la transición hacia producciones sostenibles, continuando de esta manera un camino hacia un modelo de agricultura que permita, valorar los saberes ancestrales, producir en armonía con la naturaleza y los ecosistemas a través de la producción sostenible de alimentos variados y locales promover el desarrollo local, el turismo ecológico, generar nuevas fuentes de trabajo y coadyuvar con una mejor dieta alimenticia.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17579, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17576, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **PICHEUTA al 500 (V.P. - C.I.) y LOS PATOS al 300 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008168-00-16 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17576, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1509/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17570, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle USPALLATA AL 100 (**V.P. - C.I.**), según Anteproyecto N° 16-008629-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17570, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1510/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17566, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se incorpora al artículo 4 de la Ordenanza 11727 (Línea 504) el inciso d), el cual quedará redactado de la siguiente

manera:

“d). – Alargue ISFT N°: horarios lunes a viernes:

- 07:15 hs., 12:25 hs. y 17:22 hs. (salida del Barrio Metalúrgico)
- 22:00 hs. (salida de Barrio 25 de Mayo)”

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17566, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1511/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17565, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se nomina “Los Naranjos” a la arteria que se encuentra entre las calles Reforma Universitaria y Domínguez y que separa las manzanas 14s y 14m de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 14 (plano fs. 2 del Expte. 82/2022) en el tramo que va desde Circunvalación Este hasta la Avda. Ceferino Pedersen.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17565, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección

General de Higiene y Servicios Urbanos (Área de Señalización), Dirección de Rentas, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1512/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17569, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Sr. Miguel Ángel Manente (locador), DNI. N° 8.533.657 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 1 del Expediente N° 02174/01/20, mediante el cual se cede en locación un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 49A, Parcela 4, que será destinado al funcionamiento de la Sub Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil (SDDI), por el plazo que va desde el 15 de marzo de 2022 al 14 de marzo de 2024, cuyo precio se pacta en la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), abonándose la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000) mensuales para el primer año y la suma de Pesos Ochenta y siete Mil (\$ 87.000) mensuales para el segundo año.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17569, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1513/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17564, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin aplicar el límite a la superficie parcelaria impuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8643 de incrementos de FOT y DENSIDAD, el proyecto de Obra Nueva que se pretende construir en los inmuebles ubicados según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 22c, Parcelas 15,16 y 17, Av. Avellaneda entre Hernández y Santos Vega, de este Partido, propiedad de la razón social Grupo Faro Verde.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17564, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Secretaría de Economía, Área de Catastro Económico y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1514/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17568, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso según decreto N° 1602 del año 2021 obrantes en el Expediente N° 30473/2021, detallados a continuación:

- Dominio CAS101: id. Pat. N° 2166. Valor residual \$ 0,01
- Dominio BIB767: :id. Pat. N° 2048. Valor residual \$ 0,01

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17568, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

Que el 14 de mayo de 2022, se llevará a cabo la 8° edición de la Correcaminata del Colegio Nuestra Señora de Begoña; y

Considerando

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables, que asimismo buscan fortalecer las instituciones educativas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal a la 8° edición de la “Correcaminata del Colegio Nuestra Señora de Begoña”, que se realizará el 14 de mayo del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, que remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, a Cristian Daniel Peralta –DNI 31.460.152-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Cristian Daniel Peralta –DNI 31.460.152**, en la Planta depuradora norte, con retroactividad al 11 de abril de 2022.

Artículo 2°: Encasillase a **Cristian Daniel Peralta –DNI 31.460.152**, en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del CCT 945/08.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1517/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para Braian Daniel Corro –DNI 38.270.375-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Braian Daniel Corro –DNI 38.270.375-**, en el establecimiento de agua, con retroactividad al 11 de abril de 2022.

Artículo 2º: Encasillase a **Braian Daniel Corro –DNI 38.270.375-**, en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1518/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador del Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO) –Secretaría de Gobierno-, Ignacio Bonini –legajo 12301-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador del Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO) – Secretaría de Gobierno-, **Ignacio Bonini –legajo 12301-**, a partir del 02 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO), tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1519/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Brenda Anabella Belen Blanco –Dni. 40.188.683- efectuada por la Directora de Abordaje Territorial.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de María Vanesa Domínguez – legajo 8799, a partir del 4 de abril de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Brenda Anabella Belen Blanco –DNI. 40.188.683-**, en carácter de reemplazante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Abordaje Territorial- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del Agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección

de Abordaje Territorial, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1520/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Luis Martín Castelli – legajo 12143, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Mario Roberto Alba – legajo 6626, a partir del 1° de abril de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Luis Martín Castelli – legajo 12143**, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Dirección de Cultura, para desempeñarse en la Banda Municipal, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4, del agrupamiento técnico, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1521/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que la dra. María Fernanda Menéndez, ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra A.B en los autos "C; M.A s/ Amenazas" de trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil,

todo ello en los términos del art. 4 inc. I ap.a y b de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. María Fernanda Menéndez, inscripta al Tº IX Fº 13 C.A.A, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 58.641), importe que se corresponde a gastos y honorarios profesionales en virtud de finalización del proceso.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales-Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1522/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos con respecto a los agentes que cumplen tareas en comisión en diversas dependencias municipales.

Considerando

Que corresponde regularizar la situación de revista de los mismos en función del área de efectiva prestación de servicios, conforme la estructura orgánica municipal vigente, con el propósito de dejar debidamente conformada la planta de personal para el ejercicio 2022.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese en forma definitiva a los trabajadores que seguidamente se detallan, a las dependencias que para cada caso se indican, a partir del 1º de enero de 2022:

Apellido y Nombre	Legajo	Of. Destino	Estruct. Programática

GATTI ANTONELLA	12835	62-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	13.28.8
D E R O S E LUCIANO JOSE	8901	79-DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE	5.29.1
H I D A L G O FEDERICO NICOLAS	9693	78 - DIRECCION GRAL DE PARQUES Y PASEOS	5.26.1
GARCE VANINA GRACIELA	9628	79-DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE	5.29.1
BISET JORGE	9813	5-JUZGADO DE FALTAS	10.19.1
LIRON YANINA MARIEL	9928	79-DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE	5.29.1
EKEROTH MARINA	9780	77-DIRECCION PAVIMENTACION Y DES. PLUVIALES	5.23.1
HOLZMANN YANEL	12242	10 - SUB - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.17.4
P E R A L T A EDUARDO AGUSTIN	9138	70-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS	5.22.6

C A R L U C H O MAURO ANTONIO	12003	66-DCCION DE JUVENTUD	13.28.6
----------------------------------	-------	-----------------------	---------

Artículo 2º: Trasládese en forma definitiva desde el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a esta Administración Central al agente que se menciona a continuación, para revistar en la dependencia que se indica, a partir del 1º de enero de 2022:

Apellido y Nombre	Legajo	Of. Destino	Estruct. Programatica
FERNANDEZ LUISA CAROLINA	10668	5-JUZGADO DE FALTAS	10.19.2
BERRUTI KARINA FLORENCIA	10866	10 - SUB-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.17.4
SANTIN MARIA YESICA	10817	26 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3.1.1

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4. "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8"Personal De Servicio", y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese; comuníquese, tomen conocimiento Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Pavimentación, Juzgado de Faltas N° 1 y N° 2, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección General de Servicios, Dirección de Juventud, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Espacios Verdes y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1523/2022

Tandil, 07/05/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal del libro "Hay Baile en el Gallo", presentada por los Sres. Susana Knoop y Guillermo Zambrino, autores del libro; y

Considerando

Que el libro se encuadra en un proyecto que involucra a toda la comunidad del Paraje El Gallo, buscando recuperar la historia del mismo.

Que se propone mantener la memoria histórica de las familias que han vivido y las que aún permanecen por 4° y 5° generación en dicha localidad.

Que el libro permite visualizar la relación que sociedad y naturaleza han desarrollado a lo largo del tiempo y reconstruir el entramado social-educativo-cultural y económico propio de la comunidad, a través de la historia de los edificios emblemáticos tales como el Boliche El Gallo, Escuela n° 41, Destacamento Policial y Club Social y Deportivo La María.

Que la Municipalidad ha participado en la restauración de una escultura de un gallo, que será emblema de la identidad vecinal en el acceso al Paraje.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el libro "Hay Baile en el Gallo", de los autores Susana Knoop y Guillermo Zambrino.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1524/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

La solicitud presentada por ARANA ROXANA ELIZABETH – D.N.I. 24.043.366

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.528,05 a favor del proveedor:

• TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$25.528,05

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ARANA ROXANA ELIZABETH – D.N.I. 24.043.366 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1525/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

La solicitud presentada por SCHIUMA CARNOVALI JONATAN EZEQUIEL – D.N.I. 33.647.433

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- BULONAGRO S.R.L. – C.U.I.T. 30-63789702-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SCHIUMA CARNOVALI JONATAN EZEQUIEL – D.N.I. 33.647.433 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1526/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

La necesidad de llevar a cabo Actuación Notarial actuación notarial a los fines de legalizar y apostillar Poder Especial a los fines de ser entregados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en el marco de la Reunión del Consejo de Mercociudades, remito a efectos de proseguir el trámite

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo la acción notarial y la necesidad de abonar los honorarios al profesional interviniente.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del notario LUIS OSCAR INCHAUSPE - C.U.I.T. 20-29751513-7, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 8.280,00), en concepto de pago de honorarios, por actuación notarial a los fines de legalizar y apostillar Poder Especial a los fines de ser entregados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en el marco de la Reunión del Consejo de Mercociudades, remito a efectos de proseguir el trámite.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1527/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Diego Bordón – DNI 26.050.420, destinada a financiar la participación de sus hijos Luciano Bordón y Julián Bordón en la segunda etapa del torneo Selectivo Nacional de Menores de paddle, a realizarse en la ciudad de Mendoza del 22 al 24 de Abril del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Diego Bordón – DNI 26.050.420, por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar

gastos que demande la participación de sus hijos Luciano Bordón y Julián Bordón en la segunda etapa del torneo Selectivo Nacional de Menores de paddle, a realizarse en la ciudad de Mendoza del 22 al 24 de Abril del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1528/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante Períodos 02 y 03/22; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos tres mil doscientos treinta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 3.235,39), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música "Isaias Orbe" durante Períodos 02 y 03/22.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contadora General en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1529/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

La solicitud efectuada por la Señora Araujo Myrian Beatriz – DNI 20.673.747, referida a la escrituración del inmueble

identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 30 d, UF 17, Poligono 01-04 inscripto en Matrícula N° 51.384 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 30 d, UF 17, Poligono 01-04 inscripto en Matrícula N° 51.384 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Araujo Myrian Beatriz – DNI 20.673.747, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1530/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

La solicitud de incrementar veintiuno (21) horas cátedra provisionales a **Mariana Elisabeth Debaz – legajo 8963**, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Carlos Gonzalo Ruiz – legajo 12288, a partir del 31 de diciembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementétese el ejercicio de veintiuno (21) horas cátedra provisionales a **Mariana Elisabeth Debaz – legajo 8963** para realizar la restauración esculturas públicas, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. -

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaria de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 17 - Cultura, Actividad 09 – Patrimonio Cultural y Archivos, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1531/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

Que el 28 de octubre de 2021 el vehículo marca Peugeot, modelo Partner Furgon D PLC Presence, dominio FYJ553, propiedad del Sr. José Alberto Ituarte, D.N.I. N° 13.467.581, sufrió daños en el parabrisas mientras se encontraba transitando por calle Linstow en dirección al Barrio Golf de nuestra ciudad, como consecuencia del impacto de una piedra despedida por una máquina cortadora de pasto empleada por personal de la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, que se encontraba realizando tareas de mantenimiento; y,

Considerando

Que en el Orden 3, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a cargo de la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, confirma lo hechos denunciados.

Que en el Orden N° 8 y 12, mediante NO-2021-00098943-MUNITAN-JFI#SLT y NO-2022-00001467-MUNITANJFII#SLT, los Sres. Jueces titulares de los Juzgados de Faltas n° 1 y 2, informan que según datos arrojados por el sistema informático, el Dominio: FYJ-553 que posee una infracción a la ley 24.449 -13.927, impaga de fecha 19/06/2014 que con el descuento que proporciona la ley del 50% la misma sería de \$ 2.389, Causa contravencional N° 461.111 y acta de infracción N° 217876.

Que en el Orden N° 15 y 26, mediante PV-2022-00002001-MUNITAN-DIP#SEA y IF-2022-00034654- MUNITAN-DRF#SEA respectivamente, la Dirección de Rentas y Finanzas, informa que el contribuyente ITUARTE JOSE A. con DNI 13.467.581 registra deuda por Tasas Municipales que asciende a un total de \$ 115.868,35. Entre las cuales se incluye Automotor dominio FYJ553 por \$ 7.267,88, Tasa Retributiva de Servicios Públicos \$ 66.851.04 y Obras Sanitarias \$ 41.749,43.

Que en el Orden N° 19, mediante IF-2022-00003386-MUNITAN-SSEA#SEA, el Subsecretario de Economía y Administración da prosecución al trámite conforme lo informado por el agente responsable de verificación de precios de mercado, (en el Orden N° 17, IF-2022-00002848-MUNITAN-SSEA#SEA) en relación a que, los presupuestos adjuntados se corresponden con los valores actuales de mercado.

Que atento a lo dispuesto en el art. 921 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo informado por el área de rentas comunal, se deja expresamente aclarado que se ha llevado a cabo convenio de compensación, Orden 28, reconociendo el resarcimiento único, total y definitivo por el hecho denunciado la suma de \$ 24.800,00, y manifestando expresamente el solicitante que en primer lugar se compensen las deudas correspondientes a Patente Automotor del vehículo dominio FYJ 553 (Cuenta N° 44288/000) y el remanente a la Tasa de Servicios Sanitarios (Cuenta N° 44288/000), lo que fuera aceptado por esta administración debiendo procederse en consecuencia.

Que se han expedido las Areas pertinentes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. José Alberto Ituarte, D.N.I. N° 13.467.581, por la suma total de Pesos Veinticuatro mil ochocientos (\$ 24.800,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo, por la rotura que sufriera el parabrisas del vehículo de su propiedad, marca Peugeot, modelo Partner Furgon D PLC Presence, dominio FYJ553, el pasado 28 de octubre.

Artículo 2º: Liquidase del pago dispuesto en el artículo precedente las sumas de Pesos Siete mil doscientos sesenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 7.267,88.) en concepto de pago de Impuesto Patente del Automotor del vehículo dominio FYJ 553 (Cuenta N° 44288/000) y el remanente de Pesos Diecisiete mil quinientos treinta y dos con doce centavos (\$ 17.532,12) a la Tasa de Servicios Sanitarios (Cuenta N° 44288/000).-

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 31.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1532/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

Que la Dirección Gral. de Obras Sanitarias por expediente SADOM N° 3032/00/2022, solicita la apertura del Registro de Oposición para la obra "Extensión redes de agua y cloacas - F.O.S. 2021", a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17473/2022; y,

Considerando

Que su apertura permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Extensión redes de agua y cloacas - F.O.S. 2021", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 17 de mayo del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 1º de junio de 2022 inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección Gral. de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Manuel Vilanova – legajo 12738, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La renuncia de Luciano Martina – legajo 9787 –, a partir del 1° de febrero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Manuel Vilanova –legajo 12738**, en la planta temporaria de la Subsecretaria de Cultura y Educación, para desempeñar tareas en la coordinación de eventos y espectáculos, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 11 de abril de 2022, y hasta el 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 03 –Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María Ofelia Garda –legajo 12192-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María Ofelia Garda – legajo 12192-**, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en la órbita de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 22 de Mayo de 1990 y el 24 de Julio de 2020,

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo-, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1535/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Social de Maria Ignacia-Vela; y

Considerando

Que el 25 de mayo de 1922 nació el Club Social de Maria Ignacia-Vela, institución de la localidad que ha brindado en su larga trayectoria eventos sociales, deportivos y culturales a varias generaciones.

Que con gran esfuerzo de sus integrantes se inauguró la nueva sede del Club Social el día 4 de enero de 1947.

Que del 25 al 28 de mayo del corriente año, se realizarán en la localidad de María Ignacia-Vela, los festejos por el 100º Aniversario del Club Social.

Que el mismo tiene como objetivo darle la posibilidad a la ciudadanía de participar y colaborar con dicha institución, afianzando los vínculos culturales a partir del encuentro social en la institución con un evento artístico.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** los “**Festejos del 100º Aniversario del Club Social de Maria Ignacia-Vela**”, a llevarse a cabo del 25 al 28 de mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Delegación de Maria Ignacia-Vela, quien notificará a los peticionates, posteriormente tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por el Director del hospital de niños Dr. "Debilio Blando Villegas", del curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) neonatal organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) a través de su filiar en Tandil, destinado a la capacitación de médicos/as especialistas en neonatología y enfermeros/as del servicio.

Considerando

La importancia de la capacitación y el entrenamiento en RCP neonatal al personal específico.

Que el curso cuenta con los auspicios de la "American Heart Association" y la "American Academy of Pediatrics" ambas de reconocimiento internacional.

Que resulta pertinente la declaración de dichas actividades de interés municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las actividades que se realizarán en el marco del curso de RCP neonatal los días 3 y 4 de junio de 2022 de 8 a 16 hs en el salón de usos múltiples (SUM) del Hospital de niños.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Patrimonio, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina" y del hospital de niños Dr. "Debilio Blanco Villegas", Servicio de Neonatología, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por la jefa del Servicio de Hemoterapia de la colecta externa de sangre, evento a realizar junto al Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas - Tandil" en el marco de la convocatoria del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires para la realización de 40 colectas en todo el territorio provincial, denominada 40 X 40, en conmemoración de los 40 años de Malvinas.

Considerando

La relevancia de las colectas sanguíneas para la salud pública.

Que el acto de donar sangre es un acto solidario y la visibilización de la iniciativa contribuye al éxito en la convocatoria.

Que la iniciativa fue impulsada por la Fundación "No Me Olvides", a través de los ex combatientes, Julio Aro y Geoffrey Cardozo, nominados al Premio Nobel de la Paz por el reconocimiento de soldados en el Cementerio de "Darwin" en las Islas Malvinas.

Que resulta pertinente la declaración de dichas actividades de interés municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las actividades que se realizarán en el marco de la convocatoria del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires conmemorando los 40 años de Malvinas. Actividad desarrollada por el Servicio de Hemoterapia del hospital "Ramón Santamarina" y el centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas - Tandil" el día 14 de junio de 2022 de 8 a 13.30 hs en el Centro Cultural Universitario.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Patrimonio, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Hemoterapia, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1538/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, y los decretos 112/22 y 1185/22;

Considerando

Que los artículos 70º y 73º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que los Decretos N° 112/22 y 1185/22, fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 5º y 6º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcase para las cuotas 5º y 6º de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2022, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil setecientos catorce con 98/100 (\$ 84.714,98). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1539/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

La nota con el pedido de baja como capataz interino de Juan Eduardo Falcón -legajo 8621- de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-,

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja al cargo de capataz interino a **Juan Eduardo Falcón -legajo 8621-** que desempeñaba en la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, con retroactividad al 1º de Mayo de 2022, reincorporándose al cargo de planta permanente reservado en la misma dirección, categoría 7, agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1540/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

La solicitud de reubicación de Melisa Noemí Escobar – legajo 12445, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Talia Zoe Pocorena – leg. 12445 a partir del 20 de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Melisa Noemí Escobar – legajo 12445**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo en la Institución Municipal de Primera Infancia “Pérez Esquivel”, manteniendo su situación de revista, categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta horas semanales, a partir del 20 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 1 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos Vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1541/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Gustavo Ricardo Lazarte-, leg. 7581, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La renuncia para cubrir otro cargo presentada por María Victoria Bianchi – legajo 12744, a partir del 1º de febrero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Gustavo Ricardo Lazarte –leg. 7581**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedras provisionales, para desempeñar tareas de producción de obras teatrales, con retroactividad al 1º de abril de 2022

y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 17 – Cultura, Actividad 08 –Museo de Artes Visuales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1542/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Santino Arias, DNI 44.357.216, efectuada por la Delegada Municipal de María Ignacia - Vela.

Considerando

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Juan Alberto Delfante – legajo 5096, el 1º de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Santino Arias, DNI 44.357.216**, en la planta Temporaria de la Delegación de María Ignacia – Vela-, como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 31 –Servicios en Delegación María Ignacia-, Actividad 02 – Servicios Urbanos -, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de María Ignacia –Vela-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1543/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

Que la agente Luciana Luján Gere - Legajo 11.383, se desempeña como Personal de Enfermería, en la planta de personal temporario en la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 28 de abril de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por el Director de Bromatología y Zoonosis del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Luciana Luján Gere - Legajo 11.383, como Personal de Enfermería , categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de abril de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1544/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

El Error en la fecha en la cual debe reincorporarse la trabajadora a sus funciones- Martina Otermín –legajo 12570

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2022-1387-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Martina Otermín -legajo 12570**, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 01 de Abril de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el 19 de Julio del 2022, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019)”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1545/2022

Tandil, 10/05/2022

Visto

El Convenio de Desarrollo Tecnológico: ampliación del Sistema de Cámaras Privadas para su integración con el sistema de videovigilancia municipal, suscripto entre el Municipio y la Universidad nacional del Centro de la Prov. de Bs As.

Considerando

Que el presente proyecto tiene como objeto el desarrollo de herramientas de software que permitan la gestión de múltiples cámaras privadas.

Que mediante el mismo se amplía la capacidad de conectarse con dispositivos para gestionarse desde el Municipio.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T 30-58676141-9, la suma de pesos dos millones trescientos dieciséis mil quinientos (\$ 2.316.500). El monto de los pagos deberá abonarse en cinco etapas de acuerdo al detalle que consta en Anexo II del convenio citado y contra presentación del informe que contenga el grado de avance del trabajo realizado.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Visto

Que la Dirección de Cultura ha solicitado el pago de honorarios correspondientes al Jurado interviniente en la XLIX edición del Salón Nacional de Artes Visuales en la modalidad Pintura, Pintura Digital, Textil y Objeto 2022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00) destinados a financiar el pago de honorarios correspondientes al Jurado interviniente en la XLIX edición del Salón Nacional de Artes Visuales en la modalidad Pintura, Pintura Digital, Textil y Objeto 2022, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT	MONTO
Attilio Pilar Lilian Rosa	12.217.385	27- 12217385-8	\$ 28.000,00
Fierro Mónica	16.230.573	27- 16230573-0	\$ 28.000,00
Patricia Liliana Parodi (cobra en representación de Ernesto Pesce)	13.213.362	27-13213362-5	\$ 28.000,00
TOTAL			\$ 84.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La necesidad de contar en el marco del Sistema de Entrenamiento de Tiro Virtual (SETvi) con un instructor especializado, como es el caso de Nicolás Mauricio Yuvisa.

Considerando

que pueda implementar el proyecto para cuyo fin se impulsa.

Que dicha especialidad y antecedentes comprobables en la materia resultan imprescindibles para la selección del docente.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. **Nicolás Mauricio Yuvisa** – CUIT 20-30379026—9, hasta por la suma de pesos quinientos dieciséis mil (\$ 516.000). El importe a abonar mensualmente surgirá del informe de labor que el nombrado presentará computándose el valor hora a razón de pesos mil doscientos (\$1.200/h), no pudiendo exceder en ningún caso las 43 hs mensuales. En virtud de lo establecido en el contrato, el mismo tendrá vigencia desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0 "Servicios técnicos y profesionalesOtros", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 03- Apoyo a la Policía Local, del Presupuesto de gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131-Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1548/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a Stephanie Ferrari –legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a **Stephanie Ferrari -legajo 12025-**, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos Trece Mil (\$ 13.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante el mes de Marzo 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 07 – Estadística, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1549/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra el trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Alejandro Esteban Huber – legajo 12790.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Alejandro Esteban Huber - legajo 12790**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1550/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de nueve horas cátedra suplentes a Clara Gaillur -DNI. 35.774.630-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Pablo Exequiel Duquez, -legajo 9083-, a partir del 23 de febrero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Clara Gaillur -DNI. 35.774.630-**, en el ejercicio de nueve (09) horas cátedra suplentes, para el dictado del Taller Infantil niveles I y II, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 28 de Marzo de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1551/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración -Dirección de Presupuesto- Agustina Lucía Etchevarne -legajo 12740-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Presupuesto-, **Agustina Lucía Etchevarne -legajo 12740-**, a partir del 05 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Presupuesto-, tomen conocimiento Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1552/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

Que hubo un error administrativo en el monto general de los anexos de DECTO-2022-1470-MUNITAN-INT.

Considerando

Que se hace necesario modificar los anexos consignados en el DECTO-2022-1470-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º del DECTO-2022-1470-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago señalados a cada registro en los anexos del presente decreto enumerados a continuación:

Anexo B: Nómina pago a Prestadores por un total de \$3.422.086,00 (127 registros).

Anexo C: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$ 686.000,00 (111 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$1.329.500,00 (283 registros).

Anexo E: Nómina pago por otros medios por un total de \$28.100,00 (8 registros).

Anexo F: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$8.734.234,00 (2290 registros)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1553/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

El concurso de precios 54/2022 en el cual se solicita la " Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para el edificio de la Dirección de Juventud."

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 22 de Abril de 2022, a las 08:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 54/2022 en la cual se solicita " Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para el edificio de la Dirección de Juventud." Por un total de Pesos Novecientos diez mil trecientos (\$ 910.300,00) al proveedor Gallego Jorge Daniel

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1554/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

El EX-2022-14400- -MUNITAN-SDS, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat solicita se deje sin efecto el pedido de baja patrimonial del vehículo dominio BJI950 y se reincorpore al patrimonio municipal afectando al servicio de la mencionada Secretaria.

Considerando

El Decreto n°3192/2021 (DECTO-2021-3192-E-MUNITAN-INT) que tramita por EX-2021-5377- - MUNITANDPAT#SLT que declara fuera de uso y autorizó la baja definitiva del sistema RAFAM del vehículo dominio BJI950,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reingrédese al Patrimonio Municipal el vehículo dominio BJI950, marca Renault, modelo Express, año 1997, identificado patrimonialmente con el n°2100.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar el reingreso patrimonial en el sistema RAFAM del bien detallado en el artículo 1º

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Desarrollo Humano y Habitat

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.- Tome nota Dirección de Parque Automotor, Dirección de Patrimonio, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1555/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de designación de la Doctora Mariana Roffé – Legajo 11.245, como Médica de guardia 36 hs en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” efectuada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Doctora Mariana Roffé – Legajo 11.245, como Médica de Guardia en la Planta Temporaria, Provisional, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de 6 meses.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por guardias médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1556/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de modificación de la designación de la Doctora Agustina Ceratto – Legajo 8.132, como Médica reemplazante al cargo 36 hs Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” efectuada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que dicha modificación fue contemplada en el presupuesto vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese la designación de la Doctora Agustina Ceratto – Legajo 8.132, como Médica Reemplazante a Médica de Guardia en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de 6 meses.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por guardias médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1557/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de designación del Doctor Agustín Rinaldi – DNI 37.766.350, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por la Directora Médica en razón de la necesidad de cubrir cargos vacantes.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Doctor Agustín Rinaldi – DNI 37.766.350, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, en carácter de mensualizado, a partir del 2 de mayo de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1558/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La situación planteada por la sra. MSB, encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15.620.

Considerando

Que atento la prestación solicitada encuadra en el art.4 inc a ap.i de la Ordenanza N° 15.620.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Margarita Susana Bravo, D.N.I N° 14.130.094 dentro del Programa Asis.TAN, por la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), a fin de que la beneficiaria puede reparar el daño ocasionado.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 " Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio 2021. **(Fuente de Financiamiento 131-Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y

oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1559/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La renuncia presentada por el Doctor José Ignacio Drysdale – Legajo 8.089, al cargo de Jefatura del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor José Ignacio Drysdale – Legajo 8.089, al cargo de Jefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 20 de abril de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias Médicas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1560/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la Doctora Aida Liliana Ricardo – Legajo 8.060, al cargo de Subjefa del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora Aida Liliana Ricardo – Legajo 8.060, al cargo de Subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 6 de abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias Médicas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1561/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

Que en el decreto original de designación de la médica Mariana Osa en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del hospital “Ramón Santamarina” se consignó de manera errónea el nombre de la profesional que fuera reemplazada por la misma en los "CONSIDERANDO".

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: modifíquese el "CONSIDERANDO": del Decreto “DECTO-2022-977-E-MUNITAN-INT”, que quedará redactado de la siguiente forma:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir la guardia del Servicio que quedó vacante tras la reubicación de la médica Mercedes García Richter al área de Cuidados Paliativos.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1562/2022

Visto

Que el agente Federico Raising Bocquet – Legajo 11.395 se desempeña como Personal Administrativo en la planta de personal temporario del área de Administración de Guardia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 5 de abril de 2021.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase al agente Federico Raising Bocquet – Legajo 11.395, Personal Administrativo, categoría 4 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de abril de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Antigüedad, 1.1.3.2 - Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.7 – Bonificación especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1. Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1563/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

Que el decreto original de reducción del régimen horario de la Doctora María Luz Diez, médica del Servicio de Emergencias del hospital “Ramón Santamarina”, no se consignó con el insidido correspondiente debido a que con la modificación horaria se transformó en un cargo no presupuestado.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el artículo N° 1 bis al Decreto "DECTO-2022-555-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º bis: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1564/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

Que se asignó de manera incorrecta el programa y que se deben ajustar los montos correspondientes

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de los montos totales para continuar con la solicitud presentada por la Sra. ECHEVERRIA JULIA - D.N.I. 38.917.268.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00035486-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:

..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.102,00: • a CABRERA LAURA SILVANA - C.U.I.T. 27-31478364-1, en la suma de \$49.102,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ECHEVERRIA JULIA - D.N.I. 38.917.268 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

Que el Sr. Director de la E.P. N° 22 ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos para la realización de los festejos por el primer centenario de la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Roberto Garbellini – C.U.I.T. 23-11138934- 9 por la suma de Pesos dieciocho mil ciento ochenta y siete (\$ 18.187,00) en concepto de subsidio a la E.P. N° 22 destinado a financiar gastos para la realización de los festejos por el primer centenario de la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por DIOCARES SILVIA NOEMI – D.N.I. 27.505.251

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$45.300,00:

- a DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$45.300,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DIOCARES SILVIA NOEMI – D.N.I. 27.505.251 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1567/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud presentada por VALENZUELA JULIAN ANDRES- D.N.I. 39.342.001

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. VALENZUELA JULIAN ANDRES- D.N.I. 39.342.001 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

El programa "Laboracortos", realiado en virtud del convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio para la realización del 18° Tandil Cine; y

Considerando

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Cultura corresponde efectuar el pago de los proyectos seleccionados, los cuales fueron elegidos a través de un jurado especializado en la temática.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), a favor de los proyectos seleccionados del programa "Laboracortos", en virtud del convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio para la realización del 18° Tandil Cine, según el siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO
Laura Rosana Octavia Lago	17.666.315	La cosa silenciosa	\$ 40,000.00
Mariela Elizabeth Robles	32.937.351	Revuelto gramajo	\$ 40,000.00
José Martín Delgado	30.954.897	La distracción	\$ 40,000.00
TOTAL			\$ 120,000.00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1569/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a:	Nº Doc.
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
MARTINEZ LUCAS	42.958.147	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BELEZ CLAUDIA	24.339.561	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

DARIÑO AYLEN	38.917.332	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
GARCIA ALEJANDRO	38.824.435	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
ORONA MARIA ADELA	25.039.865	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
LEIVA RUBEN	31.793.234	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
CACERES MARCELO	29.958.892	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
TURRI CELESTE	38.961.187	\$	19.500,- PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA	31.382.835	\$	19.500,- PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IÑIGUEZ GONZALO	37.351.036	\$	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
		19.500,-		
ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	\$	19.500,- PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
NICOLAS AMADEO	41.313.301	\$	19.500, PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1570/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de ampliar la designación en carácter de pasante de la alumna Victoria Cía, efectuada por la Secretaría Legal y Técnica.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la alumna **Victoria Cía -DNI 38.129.879** en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (UFASTA), con retroactividad al 1º de Abril de 2022 y hasta el día 31 de Octubre de 2022 –siete meses-, para desempeñarse en el Juzgado de Faltas n° 2 –Secretaría Legal y Técnica-, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Artículo 2º: La nombrada percibirá una asignación estímulo mensual equivalente al 66,67% de la remuneración bruta de la categoría 4 ingresante administrativo, régimen de 30 hs semanales, del escalafón municipal vigente, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establece la cláusula séptima del Acuerdo Individual de Pasantías

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 “Becas - Pasantías de Personal” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas, Actividad 02 –Administración de Justicia de Faltas 2, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas 2 –Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1571/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el Prof. Gustavo Pedro Félix Tissier, Director del IPAT N°4 “Escultor Carlos Allende”, en referencia al viaje de estudio al Norte Argentino a realizarse entre el 30 de julio al 07 de agosto del corriente año por alumnos y docentes de dicha institución educativa; y

Considerando

Que el viaje está impulsado por las materias de Folklore y Cultura Popular I y II de la carrera del Profesorado en Danzas con orientación en danzas folklóricas del IPAT N°4 de nuestra ciudad.

Que desde la cátedra se considera que al salir de las aulas a vivenciar las experiencias se aprende mucho mejor, por lo cual se propone esta salida para celebrar con la comunidad de Salta Capital, Iruya y Tilcara la celebración de la Pachamama que tendrá lugar el 1º de agosto.

Que dicha celebración constituye una fuente de manifestaciones culturales a lo largo de todo el territorio argentino.

Que dicha propuesta reside en poder comprender el fenómeno folclórico in situ, siendo una inacabable fuente de enriquecimiento cultural en torno al folclore, para todos aquellos alumnos que participen.

Que se ha expedido al respecto la mencionada Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del viaje de estudio al Norte Argentino de los alumnos y docentes del IPAT N° 4 "Escultor Carlos Allende", pertenecientes a la carrera del Profesorado en Danzas con orientación en danzas folklóricas, a realizarse entre el 30 de julio y el 07 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1572/2022

Tandil, 11/05/2022

Visto

La solicitud presentada por TORRES CRISTIAN GUILLERMO – D.N.I. 28.299.210

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.600,00:

- a WITKIN, GREGORI LEONEL – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$29.600,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. TORRES CRISTIAN GUILLERMO – D.N.I. 28.299.210 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 1573/2022

Visto

La solicitud presentada por DIOCARES SILVIA NOEMI – D.N.I. 27.505.251

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$45.300,00:

- a DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$45.300,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DIOCARES SILVIA NOEMI – D.N.I. 27.505.251 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia